

Gomez Hernandez
Transportes



Ministerio
de
Transporte

29
608
96

RESOLUCION No. **222**

13 SET. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de nivel de servicio de **CORRIENTE** a **CORRIENTE DIRECTO** en algunos de los horarios autorizados a la empresa **TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ LTDA Y CIA S.C.A.**, en la ruta **MEDELLIN - TURRO Y VICEVERSA.**

LA ASESORA REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, Decreto 2171 de 1992 y Resolución 717 de 1995 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección Regional del Instituto Nacional del transporte, mediante Resolución número 003890 de marzo 25 de 1987, renovó Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la empresa denominada **TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ LTDA Y CIA S.C.A.**, por el término de diez años para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

CATEGORIA : " A " PRIMER VEZ
MODALIDAD : PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I
TIPO DE VEHICULOS: BUSES, BUSETAS, CAMPEROS, AUTOS Y MIXTOS

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor mediante Resolución 00632 del 16 de marzo de 1994, modificó el artículo tercero de la Resolución No. 011167 de marzo de 1993, en cuanto a capacidad transportadora, quedando esta así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	23	25
Bus Abierto (Escalera)	47	56
Bus Cerrado	72	86
Campero	81	97



CONTINUACION RESOLUCION NO. 222

3 SET. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de nivel de servicio de CORRIENTE a CORRIENTE DIRECTO, en algunos horarios autorizados a la empresa TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ LTDA Y CIA S.C.A., en la ruta MEDELLIN - TURRO Y VICEVERSA.

- 2 -

Que la Dirección General del INTSA, mediante Resolución 03675 de agosto 09 de 1993, autorizó a la empresa TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ LTDA Y CIA S.C.A., a servir Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, entre otros los siguientes:

Ruta : MEDELLIN - TURRO Y VICEVERSA

SALIENDO DE MEDELLIN

De Lunes a Domingo : 05:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00

SALIENDO DE TURRO

De Lunes a Domingo : 05:00 - 14:00 - 19:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio : Corriente
Frecuencia : Diaria
Despacho : Ordinario
Tipo de Vehículo : Bus

Que el Dr. LUIS CARLOS DIAZ MORA, con Tarjeta Profesional No. 28283 del Ministerio de Justicia, en su condición de apoderado especial de la empresa TTES. GOMEZ HERNANDEZ LTDA Y CIA S.C.A., mediante petición radicada bajo el No. 9308 de noviembre 16 de 1993, solicitó el cambio de nivel de servicio de CORRIENTE a CORRIENTE DIRECTO, en unos horarios autorizados en la clase de vehículo BUS en la ruta MEDELLIN - TURRO Y VICEVERSA, acreditando para el efecto las exigencias del Artículo 64, del Decreto 1927 de 1991.

Que los horarios a cambiar de nivel de servicio en las rutas autorizadas a la empresa son:

SALIENDO DE MEDELLIN

De Lunes a Domingo : 19:00

SALIENDO DE TURRO

De Lunes a Domingo : 19:00



CONTINUACION RESOLUCION NO. **222**

26
94
13 SET. 1985

Por medio de la cual se autoriza el cambio de nivel de servicio de CORRIENTE a CORRIENTE DIRECTO en algunos de los horarios autorizados a la empresa TRANSPORTES GOMEZ HERMANDEZ LTDA Y CIA S.C.A., en la Ruta MEDELLIN - TURBO Y VICEVERSA.

- 3 -

Que la División Transporte del INTRA Regional Antioquia, elaboró el estudio No. 188 del 07 de diciembre de 1983, encontrando la petición ajustada a la normatividad vigente.

Que mediante Resolución No. 00442 del 28 de diciembre de 1983, el INTRA Regional Antioquia ordenó la publicación, la cual se efectuó del día 04 de enero de 1984 simultáneamente en los periódicos EL MUNDO y EL COLOMBIANO fundamentado en el Artículo 64 del Decreto 1327 de 1991.

Que el Ministerio de Transporte Regional Antioquia y chocó, elaboró el estudio No. 023 del 01 de junio de 1984, por medio del cual se determinó la viabilidad de lo solicitado, toda vez que no se presentaron oposiciones al respecto.

Que con oficio MTA/OT 447 de junio 17 de 1984 se envió el expediente a la oficina central para la decisión respectiva.

Que con Memorando IP-T 025423 de agosto 3 de 1985, se remite nuevamente la solicitud a la Regional Antioquia.

Que de acuerdo a la Resolución No. 717 de febrero 13 de 1985, la Asesoría Regional es competente para decidir sobre lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E



CONTINUACION RESOLUCION No: 222

13 SET. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de nivel de servicio de CORRIENTE a CORRIENTE DIRECTO en algunos de los horarios autorizados a la empresa TRANSPORTES GOMEZ HERNADEZ LTDA Y CIA S.C.A., en la ruta MEDELLIN - TURBO Y VICEVERSA.

- 4 -

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa TRANSPORTES GOMEZ HERNADEZ LTDA Y CIA S.C.A., el cambio del nivel de servicio de CORRIENTE a CORRIENTE DIRECTO en la ruta y horarios que se describen a continuación:

RUTA : MEDELLIN - TURBO Y VICEVERSA

SALIENDO DE MEDELLIN

De Lunes a Domingo : 13:00

SALIENDO DE TURBO

De Lunes a Domingo : 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel del Servicio: Corriente Directo
Frecuencia: Diaria
Clase de Vehículo: Bus

ARTICULO SEGUNDO : Los demas horarios autorizados a la empresa TRANSPORTES GOMEZ HERNADEZ LTDA Y CIA S.C.A., mediante Resolución No. 03675 del 09 de agosto de 1993, quedaran sin modificar.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.



Ministerio
de
Transporte

38

92

CONTINUACION RESOLUCION No: **Re 229**

3 SET. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de nivel de servicio de **CORRIENTE a CORRIENTE DIRECTO** en algunos de los horarios autorizados a la empresa **TRANSPORTES GOMEZ HERMANDEZ LTDA Y CIA S.C.A.**, en la ruta **MEDELLIN - TURBO Y VICEVERSA.**

- 5 -

ARTICULO CUARTO : Contra la presente providencia sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los



NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó